



Resolución Ministerial

N° 386-2017-MC

Lima, 09 OCT. 2017

VISTO, el Memorando N° 001108-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando N° 000230-2017/DGCI/VMC/MC de fecha 2 de octubre de 2017, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural solicita y sustenta la



incorporación de recursos presupuestales por la suma de S/ 535 550,00 (Quinientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), que permitirán financiar la implementación de la intervención nacional contra el racismo, implementación del PLANDEPA, actividad de soporte, y política nacional de pueblos indígenas, conocimientos tradicionales y mejora intercultural de los servicios públicos; para lo cual adjunta los Formatos N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, con Memorando N° 001207-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 3 de octubre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble solicita habilitación presupuestal hasta por la suma total de S/ 144 550,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles); que permitirá financiar la revisión técnica e inspección ocular para solicitudes de expedición de CIRA, la linderación, delimitación de monumentos arqueológicos, y las acciones de recuperación de monumentos arqueológicos, para lo cual adjunta los Formatos 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional";

Que, con Memorando N° 000362-2017/DGPI/VI/MC de fecha 3 de octubre de 2017, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita y sustenta la incorporación de recursos presupuestales hasta por la suma total de S/ 161 790,00 (Ciento sesenta y un mil setecientos noventa con 00/100), necesaria para financiar y continuar con las actividades de lanzamiento de la campaña de auto-identificación étnica, y la formulación del Plan Multisectorial que implementa la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; en tal sentido, adjunta los Formatos N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, con Memorando N° 000060-2017/DEDR/DGCI/VI/MC de fecha 4 de octubre de 2017, la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, sustenta la solicitud de incorporación de presupuesto para el financiamiento de la Campaña Nacional contra el Racismo en el marco de la Intervención Nacional Contra el Racismo, cuya inversión publicitaria en medios tradicionales y digitales, asciende al monto de S/ 860 000,00 (Ochocientos sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorando 000244-2017/OT/OGA/SG/MC, de fecha 4 de octubre de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los saldos de balance por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente





Resolución Ministerial

Nº 386-2017-MC

Recaudados, cuya suma total asciende a S/ 12 619 763.55 (Doce millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y tres con 55/100 Soles), que corresponde a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General;

Que, mediante Memorando Nº 001108-2017/OGPP/SG/MC de fecha 6 de octubre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Oficina de Presupuesto a su cargo, a través del Informe Nº 000173-2017/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, recomienda la incorporación del saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para el financiamiento de las actividades y logro de las metas programadas de las distintas dependencias a cargo de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble hasta por el importe de S/ 1 701 890,00 (Un millón setecientos un mil ochocientos noventa con 00/100 Soles);

Que, además, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 1 701 890,00 (Un millón setecientos un mil ochocientos noventa con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS**EN SOLES**

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance
1.9.1 Saldos de balance
1.9.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance

S/ 1 701 890,00

TOTAL INGRESOS**S/ 1 701 890,00**
=====**EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5002248 Reconocimiento y la valorización de la diversidad cultural del País

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y servicios

S/ 860 000,00

Categoría Presupuestal : 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural

Producto : 3000001: Acciones Comunes

Actividad : 5000276: Gestión del Programa

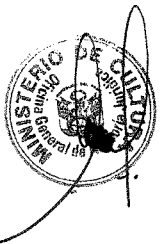
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y servicios

S/ 70 150,00

Categoría Presupuestal : 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural





Resolución Ministerial

Nº 386-2017-MC

Producto : 3000708: Patrimonio Cultural Salvaguardo y Protegido
Actividad : 5005207: Saneamiento Físico y Legal de Bienes del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 58 400,00

Categoría Presupuestal : 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
Producto : 3000708: Patrimonio Cultural Salvaguardo y Protegido
Actividad : 5005209: Conservación y transmisión del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 16 000,00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5001905: Construcción de una Ciudadanía Intercultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 697 340,00

TOTAL EGRESOS S/ 1 701 890,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000002234
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 09/10/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : RM 386-2017 INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE A FAVOR DE LA DGPI DGPA DGC
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 09/10/2017
DOCUMENTO : 108 / 386-2017-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN	CREDITO
0132	3000001	5000276	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	70,150
	0004	0047173							GESTION DEL PROGRAMA	0	70,150
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	70,150
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	70,150
0132	3000708	5005207	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	58,400
	0017	0136799							SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	58,400
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	58,400
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	58,400
0132	3000708	5005209	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	16,000
	0021	0136801							CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	16,000
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	16,000
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	16,000
9002	3999999	5001905	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	161,790
	0087	0053366							CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	161,790
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	161,790
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	161,790
9002	3999999	5001905	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	535,550
	0089	0053366							CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	535,550
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	535,550
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	535,550
9002	3999999	5002248	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	860,000
	0096	0053901							RECONOCIMIENTO Y LA VALORIZACION DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL PAIS	0	860,000
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	860,000
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	860,000
TOTAL										0	1,701,890

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN	CREDITO
09									RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	1,701,890
	1.9								SALDOS DE BALANCE	0	1,701,890
TOTAL										0	1,701,890



